

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio

Instada por doña Enriqueta, doña Joaquina, don Ernesto y doña Consuelo Vaquer Reigada, herederos de doña Enriqueta Reigada Polo, la devolución de la fianza que, para garantía del cargo de Habilitado de Clases Pasivas, tenía constituida dicha señora, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si hubiese lugar a alguna reclamación, la formulen ante la Intervención de Hacienda de esta Delegación dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Castellón, 21 de enero de 1948.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez. 602—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Burbano Ercilla y otros.

Objeto: Fabricación de ácido tánico de 85 a 90 por 100 de pureza y de pectina de 95 a 98 por 100.

Producción anual: 30 (treinta) toneladas de ácido tánico y 10 (diez) de pectina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

115—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: «Industrias Químicas PLASHER, S. L.»

Domicilio: Cañaveral.

Objeto de la petición: Instalar en Cañaveral una fábrica de destilación de maderas y residuos vegetales.

Producción: Carbón, 25.000; breá, 25.000; aceites de alquitrán, 50.000; ácido piroleñoso, 100.000; ácido acético, 20.000; alcohol metílico, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro 7 y 9.

Cáceres, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

108—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Alfonso Gómez.

Domicilio: Navalmoral de la Mata.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de baldosines de Navalmoral de la Mata para fabricar material hueco.

Producción de la ampliación: Rasilas, 100.000 piezas anuales; ladrillo hueco sencillo, 150.000; ladrillo hueco doble, 200.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-

cado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 114—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro San Juan Encinas.

Domicilio: Valdehuncar.

Objeto de la petición: Instalación de un molino harinero en la localidad de Valdehuncar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

109—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don Fermín Castro Redondo.

Domicilio: La Cumbre.

Objeto de la petición: Instalación en La Cumbre de un salón cinematográfico. Capacidad de espectadores: 160.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

110—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Peticionario: Don Jacinto Cándido González Iglesias.

Domicilio: Cerceo.

Objeto de la petición: Instalar en Cerceo una panadería mecánica.

Producción: 45.000 panes anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

111—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Cándido Leza Villa, en nombre y representación de su esposa, doña María Josefa López Cordeiro.

Domicilio: Guadalupe.

Objeto de la petición: Electrificación de su fábrica de aceite de oliva en Guadalupe.

Longitud de la línea: Cuarenta metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea de alta tensión, a 5.000 voltios—propiedad de «Eusebio González y Compañía», que alimenta al pueblo de Guadalupe—, realizado con conductores de hil de cobre de 7 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 10 KVA.

Relación de transformación: 5.000/220-133 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terreno y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 1 de enero de 1948. — El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 113-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Doña Emiliانا Gutiérrez y Gutiérrez.

Domicilio: Coria.

Objeto de la petición: Construcción de una línea de alta tensión a 13.800 voltios, y caseta de transformación de 20 KVA. 13.800/220-127 v., para el servicio de su fábrica de aceite de oliva, sita en Coria.

Longitud de la línea: Veinte metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea de alta tensión, a 13.800 v., que don Eduardo Pitarch tiene establecida entre Torrejoncillo y Coria.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terreno o fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 16 de enero de 1948. — El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 112-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mi-

nero hace saber que se ha declarado definitivamente admitidas las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Término	Fecha publicación «B. O.» provincia
N.2.998	«San José»	Estaño	600	Pardosillo de los Aires	13-1-948
N-3.046	«Buen Suceso»	Estaño	46	Fuenteguinaldo.	13-1-948
N-3.072	«Mari Cruz» ...	Mica	40	Buenamadre ...	13-1-948

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos pretendidos puedan presentar sus oposiciones, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo. 271—O.

DISTRITO MINERO DE LEON

El Ministerio de Industria y Comercio ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término	Pertenencias
10.940	«Navia»	Plomo y otros	Vega de Valcárcel	42
10.980	«Ampliación a Impensada Quinta»	Carbón	Iguña y Valdesamario	125
10.981	«Ayuntamiento a Impensada Cuarta»	Carbón	Valdesamario...	113
11.030	«Jinete de Fuego»	Carbón	Páramo del Sil.	100
11.035	«Tercera Sabarñense»	Carbón	Sabero	100
11.077	«Ana Segunda»	Carbón	Cistierna	117
11.089	«Ranosa Tercera»	Carbón	Cistierna	100
11.092	«Vigón»	Cobre	Vega de Valcárcel	11
11.094	«Coto La Felguera»	Carbón	Villagatón	2.824
11.095	«Guerra»	Plomo	Vega de Valcárcel	92
11.096	«Mina Modesta»	Carbón	Valdelugueros..	126
11.098	«Zulema»	Cobre	Cistierna	30
11.103	«La Parrala»	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	400
11.104	«Tolibia de Arriba»	Carbón	Valdelugueros..	117
11.105	«Carmina»	Carbón	Riello	105
11.110	«San Luis»	Arsénico	Cármenes	16
11.116	«La Sels»	Carbón	Torre	165
11.120	«San Mamés»	Cobre	Palacios del Sil	30
11.121	«Ampliación a Pontón»	Carbón	Cármenes	100
11.122	«California Segunda»	Carbón	Fabero y Candín	128

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León, 13 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., L. Hernández. 268—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que se han declarado definitivamente admitidas las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Término municipal
N-3.216	«Elena»	Mica	20	Hinojosa de Duero.
N-3.236	«Virgen de la Codosera 2.ª»	Estaño	68	Castillejos de Martín Viejo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos pretendidos puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, Torres Villarroel, 3, dentro del plazo de treinta días naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.
270—O.

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Relación de permisos de investigación y concesiones directas de explotación solicitadas en esta Jefatura:

Número	N O M B R E	MIneral	Término	Pertenencias
PROVINCIA DE VALENCIA				
N-1.658	Ampliación a la Mina «San Sebastián»	Caolín	Alpuente	39
N-1.659	«Mari-Pepa»	Idem	Benaguacil	20
N-1.660	«San Fernando»	Idem	Ítativa-Novelé... ..	31
1.662	«Marta»	Idem	Benaguacil	24
1.663	«Mercedes»	Idem	Algimia Alfaro.	20
1.664	«Los Cuatro Amigos»	Idem	Liria	20
1.665	«Celestina y Francisca» ..	Lignito	Domeño	100
1.666	«Amparo»	Caolín	Andilla	25
1.667	«Capricho»	Idem	Adamuz	36
1.668	«Esperanza»	Idem	Idem	42
1.669	«San José»	Cobre	Ayora	35
1.778	«Manolo»	Baritina	Alfoñegulla (Castellón)	21

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las designaciones correspondientes a estas solicitudes, las cuales fueron admitidas por esta Jefatura, sin perjuicio de tercero, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y la última en el de Castellón, en fechas: número 174, de 26 de julio; número 250, de 23 de octubre; número 253, de 27 de octubre; número 259, de 3 de noviembre; número 274, de 20 de noviembre; número 291, de 10 de diciembre; número 277, de 24 de noviembre; número 293, de 12 de diciembre; número 301, de 22 de diciembre; número 295, de 15 de diciembre; número 303, de 24 de diciembre, de la provincia de Valencia, y número 141, de fecha 27 de noviembre, de la provincia de Castellón, respectivamente.

Valencia, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
272—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Magdalena Carrasco, viuda de don Fernando Mancha.

Nombre de su representante en Ciudad Real: D. Ramón Mesa Simonneau.

Clase de aprovechamiento: Riego de quince (15) Has. en la finca Peñalobarejo.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta (60) litros por segundo, durante siete horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadamez.

Término municipal en que radican las obras: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, Juan Bautista Beltrá.

286—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Anastasio Calderón Fernández, vecino de Palencia, con domicilio en paseo del Salón, 15.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 30,963 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

295—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de agosto de 1947, falleció el mismo día el obrero Ricardo Ruiz Campos, de treinta y nueve años de edad, natural de Olvauri (Logroño), hijo de Gregorio y de Fermina, domiciliado en V. Sindical, 10, Guernica, (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Antonio Zárraga Aqueche.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 186, de fecha 8 de octubre de 1926, comprensivo de pesos argentinos 1.325 nominales, en ocho títulos de una acción, un título de cinco acciones y un título de 1/4 de acción del Crédito Español del Río de la Plata, expedido por el Banco Central, Sucursal de Vigo, a favor de don Francisco Portela González y doña Adelaida Barros Pousada, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulando el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 29 de enero de 1948.—El Director, José Fernández Soto.
605—P.

BANCO HISPANO AMERICANO Sóller

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo a interés, transmisible, número 29.505, expedido por nuestro antecesor el Banco de Sóller el día 5 de enero de 1926, por la suma de pesetas 1.000 (mil pesetas), a favor de don José Bernat Rotger y doña Francisca Vicéns Deyá, indistintamente, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados, antes de expedir el correspondiente duplicado.

608—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, por fallecimiento, el que fué colegiado de esta Corporación don Manuel Sainz de Baranda y Berdugo, ha instado su fiadora, doña María de los Angeles Merino Pineda. Barcelona, 30 de enero de 1948.—El Presidente, Juan B. Esteller.

604—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Julio Ferrero Martín, ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—El Vicepresidente, Santiago Martínez Fornes.
621—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Cédula de notificación

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 25, a instancia de Pedro Campos García, contra Raúl Ochoa Rovira, cuyo domicilio no consta, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto yo, don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo, los precedentes autos seguidos entre partes, de una, como demandante, don Pedro Campos García, y de otra, como demandado, don Raúl Ochoa Rovira, sobre despido.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno al demandado, don Raúl Ochoa Rovira, a que pague al actor, Pedro Campos García,

la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, en concepto de salarios devengados y no percibidos hasta el día de la celebración del juicio y que desestimando el resto de la demanda que a despido se refiere por inexistencia del mismo, debo absolver y absuelvo de ellas al expresado demandado.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra ésta podrán interponer recurso de casación por infracción de Ley en el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que la misma les sea notificada y en los casos y forma que previenen los artículos cuatrocientos ochenta y seis y siguientes del Código de Trabajo, Ley de diez de noviembre y Orden de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previo depósito, si fuera la demandada, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos si no prosperase el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Bellón.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al demandado, don Raúl Ochoa Rovira, cuyo paradero se ignora, expido en presente que firmo en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

288—O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Serafín Palacios de la Fuente, se anuncia su cese en el referido cargo por fallecimiento, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso del mismo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

611—A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que a instancia de doña Soledad Prado y Valder, mayor de edad, viuda y vecina de Quijano, se sigue en este Juzgado expediente de pre-

sunción de muerte de su hijo don Carlos Alberto Edesa Prado, natural de Cayey (Puerto Rico), nació el día 4 de mayo de 1913, hijo legítimo de Alberto y de Soledad, se ausentó de su domicilio de Quijano (Santander) en el mes de agosto de 1937, no habiéndose vuelto a tener más noticias del mismo, no habiendo dejado persona encargada o apoderada de la administración de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Santander a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Antonio González Castell.

620—A. J.

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado e instado por Diego Merino Méndez, vecino de Benquerencia, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Agustín Merino Solís, que tuvo lugar el día 26 de marzo de 1938, en acción de guerra, cuando luchaba con las fuerzas Nacionales en nuestra Guerra de Liberación, en el frente de Talavera de la Reina, haciéndose público la incoación del expediente a los efectos legales.

Dado en Montánchez, a 8 de enero de 1948.—El Juez, Celestino Galán.—El Secretario, P. H. (ilegible).

291—A. J.

1.º 2-3-48